

1965
1966**FIRMES HACIA NUESTROS OBJETIVOS**

Sindicatos Obreros Democráticos - Derecho de Huelga - Libertades Sindicales

En el curso del año 1965 el alza de precios ha sido, según el propio ministro de Comercio de más del 12 %. Nosotros creemos que para los trabajadores ha representado más del 20 %. Pero no vamos a discutirlo. Entre todos los países de la Europa Occidental el nuestro es el que ha debido soportar este año un mayor aumento de carga inflacionaria. ¿Quién ha sido y quién es víctima de esta situación? ¿Son quizá los grandes Bancos, los potentes monopolios, los grandes terratenientes? No. Las primeras víctimas de la inflación son los asalariados, los trabajadores y los funcionarios, los empleados, los que viven de un salario (o de una mínima renta) que no les permite subsistir, dignamente. ¿Cómo defenderse frente a este cáncer? Con el único medio que poseen los asalariados de los países que, precisamente, **NO HAN SIDO** tan víctimas como el nuestro del proceso inflacionista: **CON SINDICATOS OBREROS, DIRIGIDOS POR LOS PROPIOS OBREROS**, sin patronos, sin el Estado, y sin la Falange. Estos sindicatos intervienen constantemente en la coyuntura económica y cuando es necesario — únicamente cuando es necesario, porque los obreros somos responsables — utilizan el **ARMA ÚNICA QUE POSEEN LOS TRABAJADORES: EL DERECHO DE HUELGA.**

Alianza Sindical Obrera no se cansará de repetirlo y los hechos nos dan la razón. Las fuerzas capitalistas españolas que utilizan para su provecho el famoso plan de desarrollo; que han confiscado el Estado y se sirven de los sindicatos verticales para someter a los trabajadores a una explotación que además les deja legalmente desarmados, son **INCAPACES** de solventar los problemas del desarrollo **PARA EL PAIS.** La balanza comercial es deficitaria, más deficitaria que nunca. Compramos muchos productos industriales en el extranjero y vendemos pocos. Equilibramos provisionalmente este déficit con el turismo y la exportación de trabajadores. Pero ¿hasta cuando durará este equilibrio inestable y cruel?

Los trabajadores proponemos fórmulas de solución. No queremos violencias ni guerras civiles. Queremos por el con-

trario resolver los grandes problemas económicos y sociales y ayudar a resolver los graves problemas políticos que dividen el país. ¿Cómo? Hemos dicho y repetimos que el establecimiento de auténticos sindicatos obreros sería un primer paso importante. El derecho de huelga es evidentemente el primer derecho de los trabajadores. (Y, por primera vez, séanos permitido saludar la decisión de estos 35 procuradores «sindicales» que han votado en contra del artículo del Código Penal que continua prohibiendo la huelga; si son lógicos consigo mismos deben ir mucho más lejos por este camino). El establecimiento de las libertades democráticas debe seguir progresivamente, para ir construyendo las instituciones que el pueblo se dará libremente. ¿No es éste el camino de la paz y de la convivencia? Cómo deben dirimirse, si no es así, las diferencias de criterio? Ahora mismo, por ejemplo, el Sr. Fraga Iribarne ha dicho que Juan-Carlos debe ser rey de España, y el Consejo Monárquico dice que debe serlo don Juan. ¿Quién debe decidir estas y otras cosas? ¿El Señor Fraga y sus amigos? ¿Los marqueses y banqueros del Consejo Privado?

A. S. O. dice y repite que este problema, como todos, debe decidirlo el pueblo, y que el verdadero camino es consultarle democráticamente. Pero el primer paso para democratizar la sociedad española consiste en asegurar las libertades sindicales, pues los sindicatos han sido en el pasado y seran en el futuro instrumentos decisivos de educación popular y democrática, y conquistarán el progreso y el bienestar de todos los españoles.

El año 1965 ha sido un año de luchas y de avances hacia nuestra meta. El año 1966 nos permitirá obtener progresos todavía más importantes si sabemos mantenernos firmes en nuestros objetivos:

SINDICATOS OBREROS DEMOCRATICOS

DERECHO DE HUELGA

LIBERTADES SINDICALES Y POLITICAS.

A.S.O.**ALIANZA
SINDICAL
OBRERA**

El proceso de los sindicalistas de A. S. O. de Cataluña tendrá lugar el día 29 de Enero. Perseguir a pacíficos trabajadores que reclaman unos derechos reconocidos en el mundo entero es una violación de los más elementales derechos humanos

LA COGESTION, PUNTO NEURALGICO DE LA FUTURA POLITICA SINDICAL

La exigencia formulada en los programas fundamental y de acción de la DGB, de ampliación de la cogestión, influirá también el año próximo de manera decisiva sobre la actividad sindical. Los sindicatos están plenamente persuadidos de que no pueden significar jamás ni para nadie el todo. Pero si se quiere que sean efectivamente partes de un conjunto — como se ha exigido reiteradamente — esa participación tiene que ser auténtica en los ámbitos en que resulte posible. Los sindicatos consideran la cogestión como un medio de auténtica participación y, por lo tanto, no pueden renunciar a la cogestión si se pretende de ellos que sean parte de un todo.

La idea de la cogestión de los asalariados no es nueva en Alemania. Nacida con anterioridad a 1933, se practicó en las diversas formas iniciales. Después de 1945 acabó convirtiéndose en realidad en la cogestión plena dentro de la industria del carbón y del acero y en la forma — imperfecta a juicio sindical — de la ley de régimen de empresa.

Una verdadera democracia no se limita únicamente al sector político. No se puede ser simultáneamente un ciudadano

PROBLEMAS SINDICALES

La cogestión, exigencia de la D. G. B.

« NO SE PUEDE SER SIMULTANEAMENTE UN CIUDADANO LIBRE EN EL AMBITO POLITICO Y UN SUBDITO EN EL ECONOMICO »

libre en el ámbito político y un súbdito en el económico. Precisamente en la vida cotidiana, en las empresas y en todas aquellas funciones que condicionan sobre todo la trayectoria vital de una persona, la coparticipación activa de todos no debe limitarse solamente a la actuación, sino extenderse también a la gestión y programación.

Si es cierto que la economía es nuestro destino, se impone la necesidad de que todos participemos en la configuración de su destino.

Quien a este respecto hable de que no todos pueden mandar, sino que tiene que existir una separación entre dirección y ejecución, lo que no es posible sin una cierta jerarquización, no quiere percatarse de lo que en realidad se trata.

Cogestión no es únicamente sinónimo de decisión.

Cogestión no significa tampoco que todos decidan sobre todo.

Cogestión no significa, por último, que todos hablen y que ninguno tenga nada que decir porque todos quieren decir algo.

La cogestión significa también el fin del punto de vista dominical y de la dictadura ilimitada de un grupo y la realización de lo que se ha dado en llamar « compromiso social » de la propiedad privada.

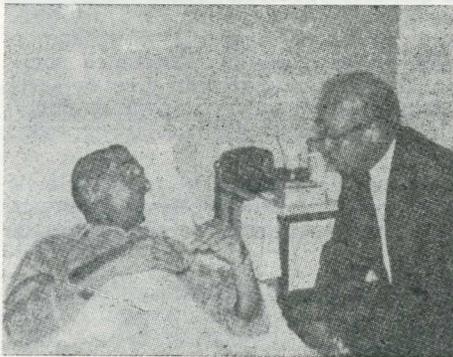
Los sindicatos ven en la cogestión plena la posibilidad de someter a control el poderío económico. La historia les ha enseñado que existe el peligro de que se abuse de ese poderío económico con fines políticos.

Quien en estos años no se percate de que lo conseguido, la democracia y la libertad no pueden conservarse más que mediante una forma económica y social en la que la gran mayoría de la población — los asalariados — se sientan efectivamente parte de ese todo en el que codeciden y asuman la responsabilidad donde estas cosas acaecen diariamente:

en la empresa
en la vida laboral cotidiana y
en el acontecer social de todos los días.

Quien no se percate de esta realidad puede decirse que está realmente ciego. Lo que hace es dirigirse con los ojos abiertos y, probablemente, con presunción necia a su ruina segura.

Los últimos capítulos de la historia del pueblo alemán y del movimiento sindical han aleccionado y puesto en guardia a los sindicatos. Por esta razón no existen para ellos en relación con la cogestión ni compromisos ni pseudo-soluciones.



LA UNIDAD SINDICAL
PIERDE UN VALEROSO DEFENSOR

FALLECIO
EL COMPAÑERO

J. GONZALEZ MALO

El día 30 de Diciembre próximo pasado falleció en el Hospital de la Universidad de Nueva-York, víctima de dolorosa enfermedad, nuestro compañero Jesus Gonzalez Malo.

La clase obrera tuvo siempre en el compañero Gonzalez Malo un defensor entusiasta y un luchador sincero. Miembro de la C.N.T. se incorporó muy pronto a las actividades de este renacer esperanzador que simboliza la Alianza Sindical Obrera. Paladín destacado de nuestra causa se esforzó, en todo momento, con un elevado sentido de responsabilidad, de movilizar cuantas voluntades le fueron posible en torno del gran ideal de unidad sindical que ASO defiende y significa. Todos sus esfuerzos y energías fueron dedicados a este objetivo.

Recientemente el Sindicato del Automóvil de los Estados Unidos impuso a nuestro compañero una medalla por los grandes servicios prestados a la causa de la Libertad y de la Justicia social. En esta ocasión el compañero Victor Reuther, Director de Asuntos Internacionales del Sindicato de los Obreros del Automóvil, le remitió un Mensaje del cual extractamos los párrafos que siguen y que creemos son el mejor homenaje que podemos dedicar a nuestro compañero.

« Estamos seguros que el mayor de tus pesares es el pensar que no puedas con-

tinuar tu activo papel en la gran lucha por la libertad de tu pueblo y por la hermandad entre los hombres. Puedes estar seguro que la enorme contribución que tú has hecho a esta lucha y tu voluntad de estar siempre dispuesto a sacrificar tu propia salud y aplicar todas tus energías, ha sido un brillante ejemplo para muchos. Queda para nosotros ahora el continuar tu ejemplo, levantar la pesada carga que te has visto obligado a abandonar y llevarla adelante por tí.

« Queremos expresarte nuestro profundo agradecimiento por la inspiración que has brindado a tantos, por lo que deseamos expresar en una forma tangible la calurosa amistad y solidaridad que sentimos por tí. Esperamos que aceptes este medallón de bronce que simboliza la expresión de fraternidad que los trabajadores de nuestro Sindicato sienten por todos aquellos que en el mundo luchan por la Libertad y la Independencia, por la dignidad del individuo y por la Justicia Social. Durante toda tu vida has sido un firme luchador en las filas de esta justa causa. No sabemos de nadie más cuyos sacrificios personales le hagan merecedor de esta expresión de solidaridad.»

ASO pierde en el compañero Gonzalez Malo uno de sus más valerosos defensores. Las banderas del sindicalismo hispano se inclinan ante el compañero desaparecido y le rinden su último y emocionado homenaje.

EMILIO ROMERO Y
EL DERECHO DE HUELGA.

Mientras se discutía en las Cortes el famoso artículo 222 sobre el derecho de huelga, Emilio Romero publicó en « Pueblo » dos valientes artículos en defensa de este derecho. Fernandez Cuesta le contestó violentamente acusándole de desviacionismo. Finalmente Emilio Romero se llamó.

Nosotros preguntamos ¿De quien es « Pueblo »? ¿No es el órgano de los « Sindicatos »? Es decir ¿no lo pagan los obreros con su cotizaciones?

¿Cómo es posible que un antiguo « jefe » de Falange pueda hacer callar al director de un periódico pagado por los obreros porque defiende abiertamente un derecho obrero?

La respuesta es fácil: porque los Sindicatos Obreros no existen realmente. Porque para existir deben ser independientes del Estado, de los patronos, de la Falange y de los partidos políticos y estar al servicio exclusivo de los trabajadores.

Servicio de Prensa y Propaganda
8, rue Rigaud, Perpignan (P.-O.)

Imprimerie Labau, 17, rue Saint-Mathieu, Perpignan

LLAMAMIENTO DE LA COMISION DE ENLACES Y JURADOS DE LA METALURGIA DE MADRID CONTRA EL ABUSO DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

¡¡ COMPAÑEROS!! La Comisión de Enlaces y Jurados de Empresa de la metalurgia madrileña, se dirige a todos vosotros en un llamamiento de importancia.

Todos conocéis que durante años y años las empresas han venido violando la ley de Jornada Máxima de Trabajo, superando con creces el límite permitido de horas extraordinarias que pueden realizarse en un año. Sabían que los trabajadores no haríamos valer nuestros derechos, pues los bajos salarios hacen que la mayoría veamos en las horas extraordinarias el único camino para aliviar nuestras necesidades económicas. Hoy es corriente entre nosotros el hacer cien, ciento cincuenta y hasta doscientas horas extraordinarias en un mes.

ESTA SITUACION NO PUEDE CONTINUAR.

Las empresas se benefician enormemente con las horas extraordinarias, pues, entre otras cosas, evitan con ello aumentar la plantilla de trabajadores. Así, en caso necesario, pueden acortar el importe de la nómina, suprimiéndolas.

Como consecuencia de ello centenares de miles de españoles abandonan nuestra Patria en busca de un trabajo remunerador que aquí no encuentran. Por otro lado, vemos que quienes tienen más de 35 años están obligados a soportarlo todo, ya que si se quedan sin empleo difícilmente hallarán otro, pues las empresas quieren gente joven que pueda soportar los rendimientos cada vez más fuertes que imponen. Al existir exceso de mano de obra, se frenan las subidas de salarios, pues siempre hay quien ocupará el puesto que los más descontentos abandonen.

A la vista de esta situación, y como protesta de la misma, la Sección Social del Sindicato Provincial del Metal ha acordado en el Pleno celebrado el pasado día 4, INVITAR A TODOS LOS METALURGICOS A QUE CESEN DE HACER HORAS EXTRAORDINARIAS.

Nosotros conocemos el enorme sacrificio que para muchos suponen esta renuncia. Sabemos por experiencia que los trabajadores no podemos prescindir de la noche a la mañana de esta parte actualmente fundamental del salario, cuando, además, vemos como día a día los precios crecen vertiginosamente. Pero tampoco podemos renunciar indefinidamente a tener el salario suficiente en una jornada normal, ni podemos olvidar el dra-

ma de nuestros compañeros emigrantes, ni la zozobra de los que tienen más de 35 años.

Por eso creemos positiva la propuesta de la Sección Social. Muchas empresas se han visto obligadas a mejorar las condiciones de sus trabajadores cuando estos se han puesto de acuerdo para negarse a hacer tales horas. SI LO HACEMOS A ESCALA PROVINCIAL PODREMOS EXIGIR CON SEGURIDAD DE EXITO, UN SALARIO BASE, CUYA CUANTIA SEA SIMILAR AL QUE AHORA RECIBIMOS CON HORAS EXTRAORDINARIAS. Que no nos digan que no tienen dinero para aumentarnos los salarios. Según el Boletín de Julio último del Banco de Vizcaya entre 243 empresas se han repartido el año pasado un beneficio líquido de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESETAS.

TENEMOS DERECHO A UNA SUBIDA DE SALARIOS. La escala móvil de nuestro Convenio dice que han de modificarse cuando en seis meses suba la vida un 10 %. LA VIDA HA SUBIDO MUCHO MAS. El periódico «ABC» de 31-10-65 ha hecho público que en los siete primeros meses de 1.965 los precios al POR MAYOR han subido ¡TRES VECES MAS! que en el mismo periodo de 1.964. Si en 1.964 la vida subió un 14 % ¿cuando habrá subido este año?

¡¡ Metalúrgicos!! Demostremos una vez más que somos capaces de unirnos para defender nuestras justas reivindicaciones. ESTAMOS DENTRO DE LA LEY, quienes no lo están son los empresarios que nos llevan a realizar estas agotadoras HORAS EXTRAORDINARIAS después de nuestra jornada legal.

Por lo tanto, conforme a la circular y a la propuesta de un escrito firmado por unos 50 Vocales de la Sección Social. DESDE EL 1º DE DICIEMBRE. ¡¡ FUERA LAS HORAS EXTRAORDINARIAS!! ¡¡ POR UN SALARIO BASE MINIMO EN JORNADA DE OCHO HORAS!! ¡¡ IGUAL AL QUE AHORA NOS DAN POR DOCE HORAS!! ¡¡ POR DETENER LA CARRERA DE LOS PRECIOS!! ¡¡ POR LA INMEDIATA SUBIDA DE LOS SALARIOS, CONFORME A LA ESCALA MOVIL DE NUESTRO CONVENIO!!

Nuestra UNIDAD Y RESOLUCION con las garantías de nuestro futuro.

Madrid, 11 de Noviembre de 1.965

LA COMISION DE ENLACES
Y JURADOS DE EMPRESA.

TRABAJADORES DE LA E. M. T. DE MADRID

COMPAÑEROS: PARA LOGRAR NUESTRAS REIVINDICACIONES HEMOS DE ESTAR ALERTA Y DISPUESTOS PARA MANIFESTARNOS Y EXIGIR NUESTROS DERECHOS ANTE LA DIRECCION GERENCIA DE LA EMPRESA O EN LOS SINDICATOS EN EL MOMENTO OPORTUNO.

NADA QUEREMOS CON LOS COBARDES. ¡QUE SE LARGUEN!

LA A.S.O. (ALIANZA SINDICAL OBRERA) RESPONDERA.

QUEREMOS EL MAYOR BIENESTAR PARA TODOS, JORNADA IGUAL DE TRABAJO PARA CUALQUIER EMPLEADO.

UN SALARIO MINIMO DE 175' - DIARIAS POR JORNADA LEGAL.

QUE EL PROXIMO CONVENIO SEA VERDADERAMENTE UN CONVENIO, Y NO UNA VERGUENZA COMO EL ANTERIOR.

A.S.O. FEDERACION DE TRANSPORTES E.M.T.



Unidad e independencia sindical

PAGINAS INEDITAS DE FRANCISCO LARGO CABALLERO

(Extracto de una carta de Caballero escrita el 15 de Junio de 1940).

Los trabajadores españoles no se deciden con ardor y lealtad a resolver un problema previo: su unión en una sola entidad. Su absurda división en dos o más organizaciones les ha proporcionado muchos descalabros a ellos y al país entero. Su unificación en un sólo organismo facilitará la reconstrucción de España moral y materialmente. Tienen que abandonar su mesianismo y darse cuenta del valor de su fuerza constructiva. Han de ser ellos y no sus adversarios los que han de constituir la clave para el levantamiento de la nueva España. La guerra ha probado, de manera que no deja lugar a dudas, que los intereses de los trabajadores son unos, indivisibles y que su defensa no es incompatible con la defensa de los intereses nacionales. Además el contacto ha borrado muchos prejuicios de orden personal que existían. ¿Que puede motivar la división? ¿La cuestión táctica? Las discordancias acerca de este asunto existen y seguirán existiendo dentro de cada una de las organizaciones aunque estén separadas. ¿Porqué temerlas cuando estén todas en una sola? Del mismo modo que hoy se resuelve por mayoría, de la misma manera se resolverá luego: ahora debe someterse la minoría, y habrá de someterse después.

La organización obrera debe ser disciplinada, energética pero flexible, comprensiva, independiente. No debe permitir ingerencias extrañas, ni de dentro ni de fuera. Ella ha de decidir libremente si ha de pertenecer a la Internacional, pero jamás debe tolerar, en totalidad o en parte, se ponga al servicio de consignas u de órdenes de gobiernos extranjeros. Su organización, su táctica y su política deben ser eminentemente nacionales con arreglo a la psicología y a la mentalidad que nos son propias. En una palabra debe hacer una política propia no impuesta por nadie.

Se prohíbe a los Enlaces y Vocales de reunirse en el local del Sindicato

El «Boletín Oficial del Estado», de fecha 9 de Octubre, publicó el Relevo en la línea dirigente Central de la Organización existente, con el cargo de Secretario General a **Arturo Espinosa Poveda**, puesto que ocupaba **Petro Lamata Mejías**, pasando éste a Consejero Laboral en las embajadas de España en Argentina y Chile.

Presidió el acto, celebrado en la Sede Central de la Organización, el Ministro Secretario General del Movimiento y Delegado Nacional de Sindicatos, José Solís Ruiz y estuvieron presentes los Ministros de Agricultura, Adolfo Díaz Ambrona, Ministro de Trabajo, Jesús Romero Gorria y Comisario del Plan de Desarrollo, Laureano López Rodó.

Subsecretarios y Directores Generales de diversos departamentos ministeriales, la totalidad de los dirigentes centrales de la Organización Sindical.

¿Pero los trabajadores, los verdaderos Sindicalistas libres nos preguntamos? ¿Con quien han contado para hacer esos cambios?

Es que los trabajadores no deben participar con sus votos, para elegir sus representantes?

El Sindicato Vertical se los impone, no le importa la opinión de los trabajadores, ni les dejan participar en su elección.

Para obtener un cargo en el Sindicato Vertical, basta ser designado por el Sr. Solís, pertenecer a la vieja guardia, ser excombatiente de la División Azul, militar en la F.E.T. y las J.O.N.S. como el Sr. Espinosa Poveda, estar de acuerdo con las injusticias que se cometen con los trabajadores y negarles sus derechos.

Hablarles de la participación de los trabajadores en los Consejos de Administración, diciéndoles que es un avance social, que es una ley que constituye el primer paso de la cogestión en la actividad empresarial, que se aprobó en las Cortes hace ya tres años, pero que el procedimiento electoral para la designación de los representantes del personal será dictado por la Organización Sindical.

Sigue p. 7

La subversión no es un derecho sindical pe del Derecho

Excelentísimo Señor Presidente
de las Cortes Españolas.

Excm. señor :

Con el respeto que nos merece su persona, así como el alto cargo que representa en el ordenamiento jurídico español, tenemos el honor de dirigirnos a V. E. con el único propósito de manifestar nuestra sincera decepción por los trámites seguidos para las enmiendas del contenido y su aplicación en el artº 222 de nuestro Código Penal.

Esperábamos, Excmo. señor, que la revisión del Código Penal, en su artículo 222, sería, indudablemente, no para revisarlo en su contenido y forma, sino para su anulación total. Ya que, por haber transcurrido 25 años de experiencia laboral, entendemos que el citado artículo, así como cualquier variación, ha sido supe-

POR LA ANULACION

rado y no complace ni complace a los trabajadores españoles. Pues el mantenimiento de este artículo sólo demuestra el esfuerzo baldío de querer ignorar el avance inexorable de formas nuevas, ante una sociedad económica de signo negativo para los trabajadores.

Saludamos a los 35 republicanos
texto, manifestando no repudio
cimiento del D

Este deseo de anulación no es caprichoso, y está apoyado en la realidad que se impone de defender nuestros derechos naturales ante el aumento constante de los intereses capitalistas.

UNA DECLARACION

SOLO LA ACCION DE LOS TRABAJADORES, CONS

El Comité de Coordinación de Alianza Sindical Obrera ha estudiado el documento que resume el resultado de las negociaciones celebradas en el Instituto de Estudios Sindicales entre un grupo de antiguos dirigentes libertarios y altos funcionarios de la C.N.S.

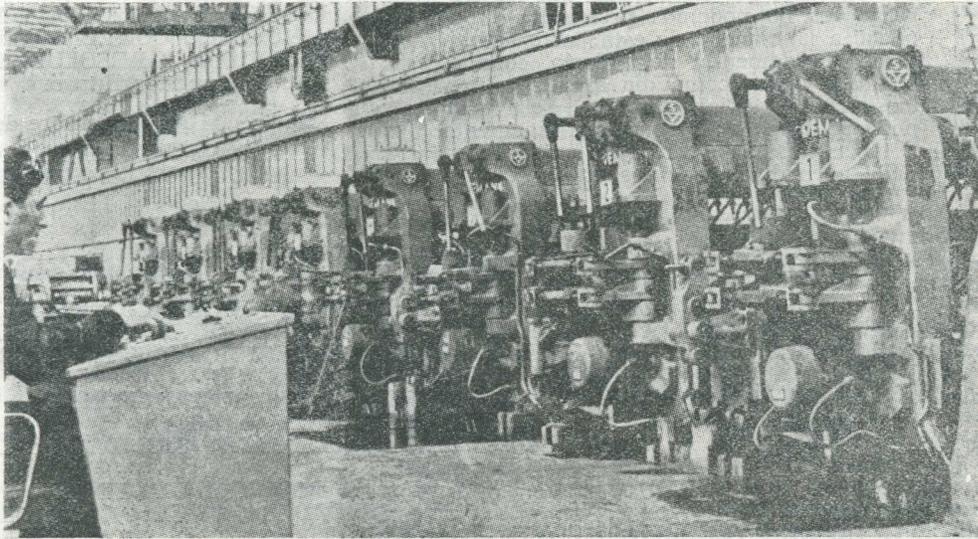
Después de varias reuniones los participantes a dichas reuniones se pusieron de acuerdo sobre el texto de este documento que debe ser enviado a los podedores

res públicos para ser sancionado por el gobierno.

A.S.O., desde su nacimiento, ha señalado los principios del sindicalismo hispanico que nos parecen hijos de su tradición y de su presente: sindicalismo de la clase obrera, voluntad de unidad en una gran central obrera democrática, independencia ante el Estado y los partidos políticos, afirmación de la capacidad obrera para encargarse un día de la producción y la distribución de la riqueza acabando con la explotación salarial.

Algunas de estas afirmaciones parecen también hallarse en el documento que mencionamos pero es evidente que aparecen confusas y diluidas en una perspectiva de integración de los sindicatos en un aparato institucional intervenido por los patronos y previsto para el futuro, sin que por otro lado, en ningún momento, se señalen las indispensables exigencias democráticas de estas instituciones.

El estudio del documento confirma pues el juicio que emitimos cuando empezaron las negociaciones: sólo la acción sindical de los trabajadores conseguirá la verdadera democratización sindical. Los trabajadores reunidos libremente en sus asambleas, en sus propios locales, independientes de los patronos del Estado y de los partidos políticos, señalarán las grandes orientaciones de su acción. Nosotros creemos que serán fieles a la voluntad democrática de transformación social y económica que siempre han defendido.



o si es subversiva la limitación y prohibición de Huelga

Queja

de las Internacionales Sindicales ante la O. I. T.

La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos (CISC) han presentado conjuntamente, el 30 de diciembre de 1965, una queja contra el Gobierno español en la Oficina Internacional del Trabajo.

En carta dirigida a David Morse, Director General de la OIT, A. Braunthal, Secretario General adjunto de la CIOSL, y Auguste Vanistendael, Secretario General de la CISC, acusan al Gobierno español de violación de los derechos sindicales y le piden que transmita esa queja al Comité de Libertad Sindical de la OIT.

El motivo principal de la queja es la adopción por las Cortes (Parlamento español), el 21 de diciembre de 1965, de una modificación del Artículo 222 del Código Penal español que se refiere a las huelgas. En la nueva versión dada a ese Artículo del Código no se condenan las huelgas más que cuando tienen por finalidad «atentar contra la seguridad del Estado, perjudicar su autoridad, perturbar su normal actividad o, de manera grave, la producción nacional». La CIOSL y la CISC subrayan que esa modificación no constituye en absoluto una modificación real de la legislación precedente (por la que se consideraban todas las huelgas, sin distinción, como delito de sedición), y que es evidente, en efecto, que el nuevo texto permite al Gobierno considerar cualquier clase de huelga obrera como delito. Añaden igualmente que la legislación restrictiva en cuanto al derecho de asociación no ha tenido ninguna mejora.

Las dos Internacionales sindicales recuerdan en su queja que en el momento de la votación en las Cortes, incluso 35 Procuradores de las mismas — representantes de la Organización Sindical Vertical oficial — votaron en contra del nuevo texto y declararon en una nota a la prensa que ese texto no respeta el objetivo fijado en el preámbulo del proyecto ni representa una verdadera liberalización del derecho de huelga.

nuestros deseos y halle la coordinación necesaria para la anulación del contenido del artículo 222 del Código Penal, o, al menos, haga desaparecer cuantas excepciones se proponen, ya que todos los trabajadores hemos de ser iguales y tener las mismas oportunidades ante la Ley en defensa de nuestros intereses legítimos.

Madrid, Noviembre de 1.965

FIRMAN : Manuel Deogracias Calderón, Jesus González Quesada, Jesus González Armas, Miguel Melchor Masa, Antonio Cervera Sanchez, Antonio Treceño Huertas, Justino García Toledo, Julian Jiménez Romo, Rafael Sanchez Sedano, Eulogi García Toledo.

TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES ; Y REPRESENTANTES SINDICALES.

DEL ARTICULO 222

Tenemos que lamentar, amargamente, la línea trazada para el futuro de la sociedad española. Los grupos interesados nos quieren hacer ver la conveniencia de adoptar el sistema capitalista, con todos sus defectos.

Hemos de reconocer todos, pues la

dores que votaron contra el presenta un verdadero reconocimiento de Huelga

experiencia diaria lo demuestra, que la Organización Sindical española, actualmente, no se ajusta a las aspiraciones de la población laboral de España. Es por ello que rogamos a V.E. apoye

ON DE A. S. O

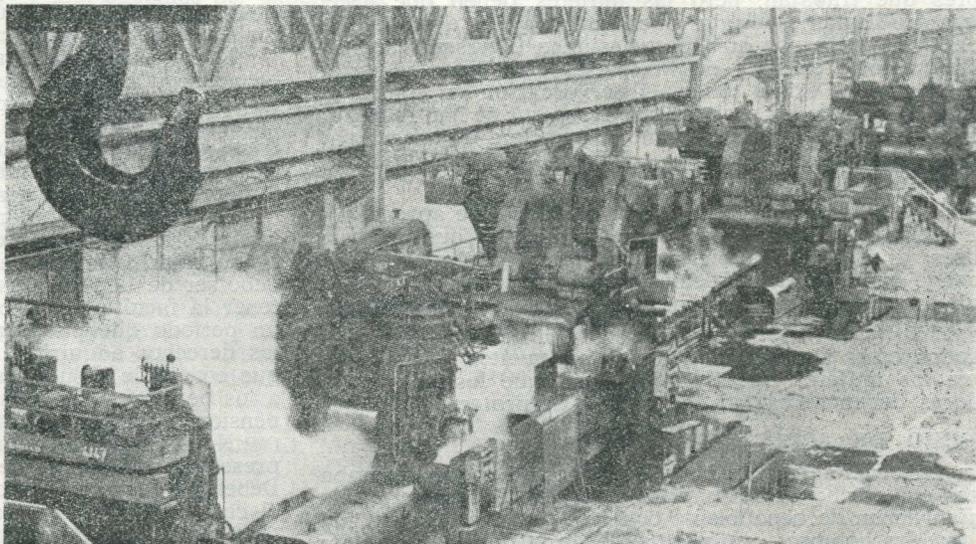
EGUIRA LA VERDADERA DEMOCRATIZACION SINDICAL

En los momentos actuales el proceso de democratización sindical tiene unos objetivos previos bien definidos, concretos, arraigados en la realidad y en la lucha obrera. Helos aquí, brevemente resumidos :

1. Libertad inmediata de todos los trabajadores presos por su acción sindical.
2. Derecho de Huelga.
3. Derecho de reunión de los enlaces y jurados con sus electores, en los locales de los sindicatos, a petición de un número determinado de trabajadores o de los propios enlaces y jurados.
4. Derecho de reunión de los trabajadores y libertad de expresión para preparar las próximas elecciones sindicales del mes de junio.
5. Derecho de los trabajadores a presentar y elegir sus candidatos sin restricciones de ninguna clase.
6. Derecho de reunión de los trabajadores en los locales de los sindicatos para estudiar los problemas planteados por la democratización sindical: exclusión de los patronos de los sindicatos, gestión obrera de la Seguridad social y de las mutuas laborales.
7. Elección directa y libre de todos los cargos sindicales.

Estos puntos señalan a nuestro entender caminos efectivos — y posibles — de democratización sindical. Los trabajadores deben efectuarla y nadie puede hacerlo en su lugar. « La liberación de los trabajadores será obra de los propios trabajadores ». El famoso principio de la 1ª Internacional es hoy más válido que nunca. Alianza Sindical Obrera se mantiene fiel a esta afirmación.

España, Enero 1965.
ALIANZA SINDICAL OBRERA.



Mujer, A. S. O. té espera para asegurarlos



El papel de las mujeres en la vida económica y social moderna se ha hecho cada vez más importante llegando a ser esencial para el desarrollo de sus respectivos países. El número de mujeres que trabajan fuera de su hogar ha aumentado considerablemente sobre todo en los sectores no agrícolas. Esta tendencia se muestra en forma particularmente espectacular en los países muy industrializados pero también se registra en los países en vías de desarrollo económico. Las mujeres al trabajar desarrollan su propia personalidad y su capacidad individual. En principio, los problemas de las mujeres trabajadoras no deben separarse de los que tienen los hombres que trabajan, pero las mujeres tienen que hacer frente a problemas especiales pues están sujetas a numerosas discriminaciones y por otra parte asumen diversas responsabilidades familiares. Aun en los países económica y socialmente avanzados existe todavía discriminación en contra de la mujer a pesar de los grandes progresos que se han realizado tratando de eliminar tal situación. El principio de la igualdad de salario para trabajo igual todavía no ha llegado a ser puesto en práctica en forma generalizada.

Las posibilidades de formación profesional de aprendizaje son a menudo más limitadas para las mujeres que para los hombres, y el acceso a ciertos empleos y profesiones está bloqueado o muy difícil. Además, las facilidades que permitirán a las mujeres que trabajan cumplir con sus responsabilidades familiares, son con frecuencia insuficientes.

Todos estos problemas deben ser resueltos y en consecuencia las mujeres que trabajan igual que los demás trabajadores tienen necesidad de ayuda y de protección.

DERECHO DE ASOCIACION

La Convención § 87 de la OIT reconoce a todos los trabajadores el derecho de formar un sindicato. Las mujeres que trabajan deben de beneficiarse con este derecho de igual manera que los hombres, usufructuando de la misma protección y de los mismos beneficios.

ACCESO DE LAS MUJERES A LA VIDA ECONOMICA

El derecho a trabajar de las mujeres debe ser reconocido en todos los países. Ellas deben tener pleno acceso a la vida económica y deben llevarse a cabo todos los esfuerzos necesarios para eliminar cualquier clase de discriminación en sus empleos, profesiones o ascenso en su trabajo. Todo esto de acuerdo con la Convención § 111 de la OIT.

Debe de hacer todo lo posible para mantener el pleno empleo y para asegurar el derecho al trabajo a las mujeres en los casos de recesión económica.

EDUCACION

Las niñas y los niños deben tener las mismas posibilidades de instrucción. La educación de los adultos debe de inspirarse en los mismos principios de igualdad. Un esfuerzo particular es necesario en los países en vías de desarrollo en los cuales la diferencia de sexos tiene tanta importancia en el terreno de la educación.

FORMACION PROFESIONAL

Las mujeres y las jóvenes deben tener acceso a la formación y a la orientación profesionales en los mismos términos y condiciones que los hombres y los jóvenes.

PROMOCION

El acceso a los grados más elevados debe estar abierto tanto a los hombres como a las mujeres en todos los dominios y en las mismas condiciones. La licencia que se otorgue a las mujeres motivada por la maternidad de ninguna manera debe constituir una desventaja para el ascenso de las trabajadoras en el desempeño de sus funciones.

SALARIO IGUAL PARA TRABAJO IGUAL

La aplicación del principio de salario igual para trabajo igual, es un aspecto de la igualdad de los derechos para los trabajadores hombres y mujeres. La remuneración por el trabajo comprende no solamente el salario básico o mínimo sino también todo emolumento adicional de cualquier clase que sea. De todas maneras, la concesión de una alocación de maternidad o de cualquiera otra indemnización especial para las madres que trabajan, de ninguna manera debe considerarse como un argumento contra la igualdad de los salarios.

Debe de recurrirse a todos los medios para que la Convención § 100 de la OIT sea ratificada en todos los países y puesta en vigor lo más rápidamente posible. El principio de igualdad de remuneración para un trabajo igual, deberá aplicarse en todos los contratos colectivos de trabajo.

PROTECCION A LA MATERNIDAD

La protección a la maternidad debe ser considerada como un deber de la sociedad. Las medidas de protección a la maternidad deben tener como objetivo garantizar la salud y el bienestar de la madre y el niño e impedir al mismo tiempo que la mujer que trabaja sea castigada económicamente por traer niños al mundo, pues tal hecho por ningún motivo debe ser causa de discriminación en ese terreno.

Las normas mínimas de protección a la maternidad establecidas en la Convención § 103 y en la Recomendación § 95 de la OIT deben de aplicarse. Deben tomarse las medidas apropiadas para que la legislatura y las convenciones colectivas garanticen la aplicación de estas normas a todas las trabajadoras, comprendiendo a las que trabajan a domicilio, temporalmente, en la agricultura y en los servicios domésticos.

La mujer trabajadora que se convierte en madre, deberá gozar de una indemnización suficiente para cubrir la pérdida de su salario durante el período de licencia obligatoria que debe ser de 12 semanas por lo menos. La trabajadora deberá tener la facultad de prolongar la licencia de maternidad por un período que puede prolongarse hasta un año sin perder los derechos adquiridos en su empleo particularmente en lo que concierne a su seguridad en el empleo, a los ascensos y a los beneficios sociales tales como el seguro de enfermedad, pensiones y otros.

No debe dárseles a las mujeres trabajos que puedan representar peligros desde el punto de vista de la maternidad. Deben de llevarse a cabo estudios sobre los peligros que para el caso podrían presentar algunas sustancias químicas y las técnicas nuevas en el campo industrial.

(Mundo del Trabajo Libre).

LA EMIGRACION de los TRABAJADORES AGRARIOS y la DEPAUPERACION del CAMPO

De unas declaraciones del Ministro de la Agricultura al diario ABC

La emigración de la población agrícola está admitida como un fenómeno saludable en la evolución y modernización económica de una sociedad. Pero todos los observadores se inquietan con justa razón del modo como semejante acontecimiento viene produciéndose entre nosotros durante los últimos años, e incluso una noble voz ha hablado de la "estampida de la desesperanza". ¿Qué procedimientos podrían regular, y diríamos "humanizar", un éxodo que en 1964 se ha elevado a la impresionante cifra de 215.000 campesinos emigrados cuando las previsiones del Plan para este mismo año de 1964 retenían la cifra de 85.000?

Nadie puede dudar de que un transvase de mano de obra del sector agrario a los demás sectores es, en un país como el nuestro, lógica consecuencia del desarrollo económico. Ese transvase, en la cuantía en que hasta ahora se ha efectuado, es en conjunto, sano desde el punto de vista económico. Incluso considerado desde el punto de vista humano, no cabe dudar que el factor determinante es mucho más la elevación de las condiciones de trabajo y el aumento de alicientes de la ciudad que un empeoramiento absoluto en las condiciones de vida del campo, que, en realidad, no se ha producido sino con carácter relativo de retraso en su mejora.

Es indudable que todo traslado de población es particularmente penoso y engendra numerosos incidentes dramáticos. Cuantas medidas se tomen para aliviar la situación del desplazado inseguro y difícil, por lo menos transitoriamente, deben ser estimuladas, por hondo respeto a la persona humana y como indispensable cuidado educativo para conservar los valores profundos de la vida española.

Si se quiere elevar seriamente la productividad del factor trabajo en el campo y el rendimiento obtenido por cada trabajador, no hay más remedio que disminuir el número de trabajadores por unidad de superficie. Esto exigirá la introducción de mejoras técnicas que, a su vez, incrementarán la productividad. Claro es que esto implica en la mayoría de los casos un mayor empleo de capital, que no debe ser elevado por encima de

límites en los que la productividad por unidad de trabajo—capital comience a decrecer, o de lo que aconsejen las circunstancias.

Eliminado, en gran parte, por la emigración el paro encubierto, y abolido parcialmente el cíclico por el regadío, si el proceso de abandono del campo por parte de las masas laborales continúa al mismo tenor que el pasado año, y no se compensa debidamente a la empresa agraria con una mayor afluencia de capital, pueden tener lugar trastornos graves en el sector agrario, con repercusión desfavorable, de mayor o menor resonancia en los demás sectores. Por consiguiente, es preciso que el transvase se realice dentro de límites trazados y con el caudal que se estime más aconsejable. Ahora bien, como este éxodo tiene un marcado matiz social, para armonizarlo a evolución económica es preciso avivar fuertemente el programa ya emprendido en pro de un

aumento del bienestar en las zonas rurales. Hay que mantener una relación real de intercambio que evite una mayor depauperación del campo, y, por otra parte, estimular las expectativas empresariales para aumentar las inversiones agrarias, con incentivos tanto económicos como sociales.

Un factor importante es tender a la equiparación, en cuanto a la seguridad social, del trabajador agrario, con sus iguales pertenecientes a otros sectores económicos, pero bien entendido que esto no debe pesar exclusivamente sobre el campo, porque en ese supuesto lo haría prácticamente imposible en el orden económico, y requiere, por ello, al menos en su principio, la colaboración de todos los españoles, toda vez que se trata de una mejora de matiz social, imputable a toda la comunidad. Es la nación entera la verdaderamente interesada en cuidar las condiciones de vida en el campo.

El mercado del trabajo

El empleo en la Comunidad Europea

La población activa de la Comunidad sólo ha registrado en 1964 un aumento del 0,4 %, pasando la media anual de 73,9 a 74,2 millones. Este crecimiento ha disminuído considerablemente en relación con el año anterior en el que alcanzó todavía el 0,7 %.

El volumen de los efectivos ocupados en la Comunidad se ha elevado de la media anual de 72,9 millones en 1963 a 73,2 millones en 1964, o sea un alza de 0,3 millones o de 0,4 %. La tendencia a la debilitación del alza del empleo, observada en los años anteriores, se ha confirmado por consiguiente en 1964.

La evolución del empleo en 1964 se ha visto marcada por una nueva y sensible baja de los efectivos ocupados en el sector agrícola, baja que supone, para el conjunto de la Comunidad Europea, unas 600.000 unidades.

El empleo ha aumentado mucho más sensiblemente en el sector de los servicios que en el sector industrial: cerca de 650.000 unidades en el primero y menos de 300.000 en el segundo. De ello se desprende que la proporción de mano de obra ocupada en los servicios es ya superior al 39 % en el conjunto de la Comunidad Europea; la de la mano de obra ocupada en la industria sigue siendo no obstante sensiblemente mayor (alrededor del 44 %).

La ligera progresión de conjunto del empleo industrial da lugar en realidad a situaciones muy diferentes según los países y según las ramas.

En el sector de los servicios, por el contrario, se ha asistido a una progresión de los efectivos casi general.

El alza del empleo se ha manifestado de nuevo en beneficio exclusivamente del empleo asalariado que ha sobrepasado los

54 millones de unidades en 1964, o sea cerca del 74 % del empleo total.

El empleo no asalariado ha continuado disminuyendo por el contrario, principalmente en la agricultura, pero también en el comercio y en el artesanado. Su parte en el empleo total ya no es más que del 26 % aproximadamente.

A excepción de Italia y, de forma mucho más limitada, de Francia, la situación del mercado del trabajo ha evolucionado en 1964 más bien en el sentido de una agravación, que de una atenuación de la penuria de mano de obra.

Como en 1963, el recurso a la mano de obra extranjera ha constituido en 1964 el principal factor de respiro en los diferentes mercados del trabajo. En todos los países (a excepción de Italia donde es insignificante) la inmigración de trabajadores extranjeros se ha incrementado notablemente incluso en relación con el año anterior.

Es verdad que sólo las necesidades en trabajadores no colificados han sido satisfechas por ese medio, mientras que la demanda de trabajadores colificados permanecía sin contrapartida suficiente.

Por último, y según la tendencia observada en los años precedentes, sólo ha aumentado la inmigración procedente de los países exteriores mientras que los movimientos al interior de la Comunidad permanecían poco más o menos estables. En realidad, teniendo en cuenta los movimientos en sentido inverso, Italia facilita actualmente a los demás países de la Comunidad una aportación neta de mano de obra poco importante, mientras que el efectivo de trabajadores españoles, griegos, portugueses, turcos, yugoslavos y norafricanos continúa, por el contrario, aumentando rápidamente.

SE PROHIBE...

En el Sindicato Provincial de Transportes de Madrid, a través de los últimos acontecimientos se prohíbe a los Enlaces Sindicales y Vocales de Jurado de empresas a reunirse.

Pero no solamente se prohíben estas reuniones a los Enlaces y Vocales del Jurado, sino que también ha sido prohibida la entrada a los trabajadores que deseaban participar en dichas reuniones, diciéndoles que es una casa particular y que no pueden entrar nada más que los que han sido citados a la reunión y que ya se les dará cuenta.

El señor David A. Morse, Director General de la O. I. T. se entrevistó, en Madrid, con una Delegación de la Alianza Sindical Obrera



COMUNICADO DE A.S.O. DANDO CUENTA DE LA ENTREVISTA

Una Delegación de la ALIANZA SINDICAL OBRERA ha celebrado una entrevista en Madrid, el 2 de Diciembre de 1965, con el señor David MORSE, Director de la O.I.T. actualmente en España invitado por el Gobierno.

En un largo cambio de impresiones, esta Delegación expuso al señor MORSE la penosa situación económica en que se encuentran los trabajadores españoles, la ausencia de medios legales para que puedan defender sus intereses y la casi total inexistencia de vida democrática en la Organización Sindical.

La Delegación, que lamenta la difícil situación de nuestro país en la O.I.T. de la que tanto se quejan las actuales autoridades españolas, expuso al señor MORSE que la única forma en que España ocupe el puesto que le corresponde y goce, como en el pasado, del respeto y aprecio de las demás representaciones es que los trabajadores españoles estén auténticamente representados en la O.I.T. de acuerdo con su voluntad y sus derechos.

Madrid, 3 de Diciembre de 1965.

LAS RELACIONES DE TRABAJO EN EL PROXIMO DECENIO

Nadie pone en duda de que en el próximo decenio los gobiernos seguirán participando activamente en la ordenación de la economía y de la sociedad. La cuestión está en si las direcciones y los sindicatos de trabajadores estarán preparados para ampliar su activa y constructiva colaboración con los gobiernos en esta tarea, y si podrán obligar a sus miembros a proseguir una política convenida mutuamente. Cuestión esta que es y seguirá siendo motivo de introspección y nuevo examen tanto en los sindicatos como en los círculos directivos.

Con preferencia a la negociación colectiva, la que se efectue en el ámbito de la industria puede convertirse en un método eficaz para resolver los más importantes problemas, como por ejemplo el de la movilidad de la mano de obra. Un mayor interés de los sindicatos en la formación profesional y en la readaptación de los trabajadores desplazados subrayará la necesidad de que la organización y dirección de los programas de formación deben correr a cargo de especialistas. En las negociaciones colectivas los efectos de la automatización cargarán sobre los funcionarios de los sindicatos encargados de la negociación la responsabilidad de llevar sus conocimientos técnicos a la altura de los que posean los negociadores por parte de la dirección. Los dirigentes del sindicato y los negociadores que éste designe tendrán que poseer unos conocimientos aún más amplios que hoy, tener clara conciencia de las necesidades de la nación, así como de las de los miembros de su sindicato, e inculcar en ellos esta conciencia.

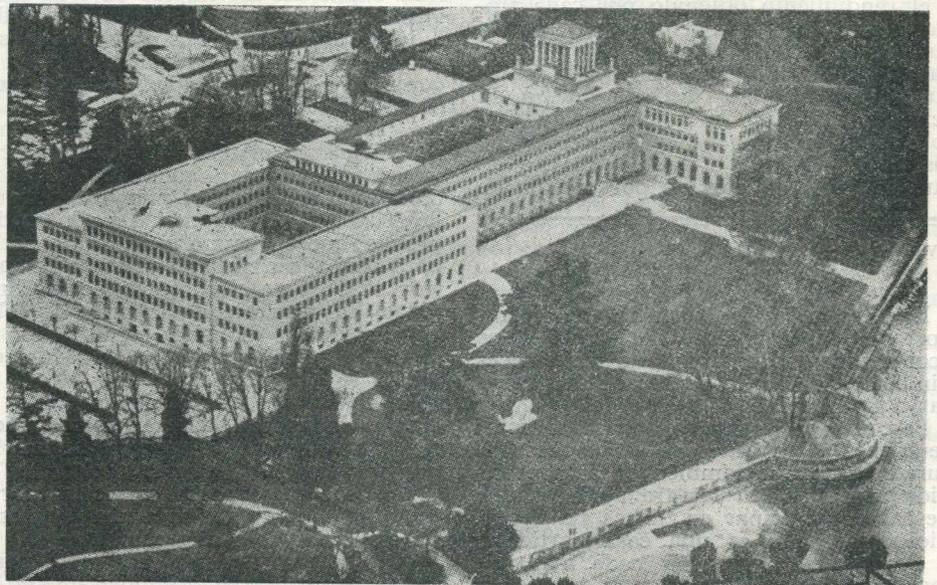
El próximo decenio enfrentará a las direcciones y a los sindicatos con dificultades igualmente considerables. Hasta hace poco era posible decir que la gestión de la empresa era incumbencia exclusiva de la dirección. Si un director no podía dirigir su empresa de conformidad

[por

con las reglas básicas de la eficiencia, tenía que sufrir las consecuencias. Pero hoy en día es toda la comunidad la que soporta las consecuencias, en forma de mayores precios, espirales inflacionarias y saldo desfavorable de la balanza de pagos. En el futuro, la sociedad exigirá cada vez más a los sindicatos y a sus miembros que moderen sus pretensiones, y a

las direcciones que pechen con su parte de responsabilidad para mantener la economía nacional en un alto grado de eficiencia.

La dirección tendrá por lo tanto que hacer frente al reto de como combinar una producción eficiente y las buenas relaciones en la empresa. La conciencia de sus responsabilidades para con los trabajadores tendrá que ser tan aguda como para con sus accionistas. La empresa industrial será considerada, de consuno por direcciones y trabajadores, y cada vez en mayor medida, como una unidad social en cuyo adecuado funcionamiento ambas partes tienen un interés común, interés que se extiende igualmente a toda la comunidad.



Palacio de la O. I. T. en Ginebra